



DIRECCIÓN REGIONAL SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORIA AL CENTRO ESCOLAR
CASERÍO EL PORVENIR, CANTÓN SAN MARCOS,
DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO
DE MORAZÁN, CÓDIGO 86355, AL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 22 DE ENERO DE 2019 AL
27 DE FEBRERO DE 2021.**



SAN MIGUEL, 13 DE OCTUBRE DE 2021.

INDICE.

Contenido	Págs.
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	2
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	2
2.1. OBJETIVO GENERAL	
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO	
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
6. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	9
7. RECOMENDACIONES.....	10
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	10
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES...	10
10. PARRAFO ACLARATORIO.....	10

**Profesora
Iris Roxana Diaz de Flores,
Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora
del Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos,
Municipio San Carlos, Departamento de Morazán.
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Artículo 195 de la Constitución de la República y Art. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial de Auditoría al Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos del Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, Código 86355, al período comprendido del 22 de enero de 2019 al 27 de febrero de 2021, conforme a la Orden de Trabajo No. 052/2021 de fecha 28 de julio de 2021.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir Informe de Examen Especial de Auditoría relacionado a la solicitud de Fiscalía General de la República, concerniente a irregularidades cometidas en el Centro Escolar Caserío El Porvenir del Cantón San Marcos, Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, al período comprendido del 22 de enero de 2019 al 27 de febrero de 2021.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar y verificar los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, así como el control de los ingresos percibidos y los egresos efectuados por la entidad en el período sujeto a examen.
- Verificar que las transacciones realizadas por la entidad, se efectuaron de acuerdo a la normativa legal y técnica vigente.
- Verificar que los recursos transferidos fueran liquidados.
- Verificar que los bienes y valores asignados, y entregados hayan sido traspasados a la nueva Directora del Centro Escolar.
- Emitir un informe de auditoría que concluya sobre el requerimiento solicitado por la Unidad de Defensa de Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial al Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos, el cual comprendió en la revisión de los recursos financieros transferidos por Ministerio de Educación, la verificación de bienes y valores asignados por el Ministerio y que las transacciones se hayan realizado de acuerdo a lo que exige la normativa legal y

técnica durante el período del 22 de enero de 2019 al 27 de febrero de 2021; lo anterior se realizó con base a las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados más importantes, tenemos:

- Verificamos que las transferencias realizadas por el Ministerio de Educación al Centro Escolar, hayan sido depositados a la cuenta bancaria de la Entidad, así como también se hayan realizado las liquidaciones de los ejercicios 2019 y 2020.
- Verificamos el movimiento bancario que realizó la tesorería y determinar la disponibilidad bancaria al 27 de febrero de 2021.
- Verificamos que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan realizado a lo que demanda la normativa legal.
- Examinamos que los pagos realizados estén debidamente documentados, y que los cheques hayan sido cobrados por las personas que prestaron el servicio.
- Verificamos que los bienes inventariados hayan sido entregados por la exdirectora del Centro Escolar.
- Verificamos que la tela del uniforme recibida, haya sido entregada a los padres de los alumnos del Centro Escolar.
- Solicitamos a la Dirección General de Migración y Extranjería el Registro del Control Migratorio de la Directora.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Durante el desarrollo del Examen, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y SIN EVIDENCIA DE HABERSE EXIGIDO LIQUIDACIONES DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

Verificamos que el Ministerio de Educación transfirió fondos en concepto de presupuesto escolar para los ejercicios 2019 y 2020 a la cuenta corriente No. 100-240-700356-6 del Centro Escolar Caserío el Porvenir, Cantón San Marcos del municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, por un monto total de \$3,000.00; observándose que la Directora del Centro Escolar efectuó gastos por un monto total de \$2,556.73, de lo cual no se encontró documentación que respalde y justifique los gastos efectuados en el periodo de examen, según detalle:

INGRESOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO DE EXAMEN		EROGACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO ESCOLAR EN EL PERIODO DE EXAMEN		
FECHA	TRANSFERENCIAS DE FONDOS	FECHA	No. DE CHEQUE	MONTO
		2019		
23/05/2019	\$ 375.00	04/06/2019	6953298	\$ 275.00

INGRESOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO DE EXAMEN		EROGACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO ESCOLAR EN EL PERIODO DE EXAMEN		
04/06/2019	\$ 375.00	07/06/2019	6953299	\$ 100.00
15/08/2019	\$ 247.50	10/07/2019	7965077	\$ 100.00
25/09/2019	\$ 247.50	15/07/2019	7965079	\$ 80.00
15/10/2019	\$ 255.00	15/07/2019	7965081	\$ 150.00
04/09/2020	\$ 375.00	19/07/2019	7965084	\$ 40.00
01/10/2020	\$ 375.00	29/07/2019	7965082	\$ 80.00
03/10/2020	\$ 375.00	23/09/2019	7965086	\$ 100.00
28/11/2020	\$ 375.00	14/10/2019	7965088	\$ 127.25
TOTAL, DE INGRESOS	\$ 3,000.00	04/11/2019	7965090	\$ 441.23
SUB TOTAL 2019				\$ 1,493.48
2020				
		09/09/2020	7965092	\$ 50.00
		09/09/2020	7965093	\$ 150.00
		09/09/2020	7965095	\$ 50.00
		09/09/2020	7965097	\$ 80.00
		16/09/2020	7965098	\$ 45.00
		22/12/2020	7965099	\$ 223.25
		30/12/2020	7965094	\$ 150.00
		30/12/2020	7965100	\$ 315.00
SUB TOTAL 2020				\$ 1,063.25
TOTAL, DE GASTOS PERIODO DEL PERIODO DE EXAMEN				\$ 2,556.73

También se verificó que no manejaron libro de ingresos y gastos en el periodo de examen, no llevaron libro de banco y no elaboraron los informes mensuales de ingresos y gastos realizados, ni efectuaron las liquidaciones de fondos; no obstante, la Dirección Departamental de Educación realizó transferencias de fondos en el año 2020, sin exigir a la Directora del Centro Escolar la liquidación correspondiente del ejercicio 2019.

Los artículos 26, 57, 58 y 61 la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establecen:

Art. 26.- “Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía;
- 2) En la transparencia de la gestión;
- 3) En la confiabilidad de la información;
- 4) En la observancia de las normas aplicables.”

Art. 57.- “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.”

Art. 58.- “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

Art. 61.- “Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

Documento 4: Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros, de la Normativa y Procedimiento del Consejo Directivo Escolar, emitido por el Ministerio de Educación, establece en el Romano I. **NORMATIVA GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO:**

B. **TRANSFERENCIAS DE FONDOS:** señala en el numeral 1. Los Organismos para recibir fondos del Ministerio de Educación, deberán suscribir Convenio entre el MINED y los miembros con firma mancomunada, suscribir recibo, haber liquidado los fondos recibidos anteriormente, contar con los registros actualizados

G. **ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES:** numeral 4. El pago de bienes y servicios deberán efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o Suministrante, los cuales deberán respaldarse con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA (Anexo 13) o recibo (Anexo 14);....

H. **REGISTROS DE LOS FONDOS:** en el numeral 1. Los Organismos deberán llevar un libro de ingresos y gastos para las transferencias del MINED,...

Numeral 3. Los Organismos elaborarán un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por los menos dos veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, ...

Numeral 4. Los Organismos deberán llevar también un Libro de Banco para la cuenta bancaria de las transferencias del MINED,...

Numeral 9. Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenado por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos ...

I. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Numeral 1. Los Organismos de administración escolar deberán presentar a la Departamental respectiva un informe de rendición de cuentas anual por cada transferencia recibida (Anexo 26), conjuntamente con la liquidación respectiva...

La deficiencia la originó la Directora del Centro Escolar del Caserío el Porvenir, Cantón San Marcos, del Municipio de San Carlos, departamento de Morazán, por no haber liquidado los fondos transferidos por el Ministerio de Educación.

Esto da lugar a que se desconozca en que se utilizaron los fondos, se cometan irregularidades y detrimento de fondos, afectándose directamente los recursos financieros por la cantidad de \$2,556.73.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En Memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, la Jefa de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Morazán, manifestó: “En el año 2020, se prorrogó el proceso de liquidación de fondos de los componentes transferidos en el año 2019 hasta el 31 de marzo de 2021; según indicaciones que le brindaron al Director Departamental en reunión sostenida el 31 de enero en el Ministerio

de Educación, Ciencia y Tecnología; tal como nos compartió verbalmente la información en reunión de jefaturas realizada el 03 de febrero de 2020 para lo cual se procedió a realizar programación de liquidaciones (anexo ayuda memoria de reunión de jefaturas); el 06 de marzo de 2020 se sostuvo asamblea general de directores del departamento de Morazán en el Auditorio del instituto Nacional "14 de Julio de 1875"; en la que se compartió la programación de liquidaciones de los Centros Educativos que aún estaban pendientes de liquidar los fondos transferidos en el año 2019 (anexo lista de asistencia, diapositivas que se presentaron en la asamblea y programación de liquidación de fondos con el técnico designado de cada centro educativo para realizar el proceso específicamente la programación concerniente al C. E. objeto de auditoría); no obstante el 11 de marzo de 2021 se emitió circular ministerial No. 7 año 2020 Suspensión de Clases por Emergencia de COVID-19 (anexo circular); en la cual se orienta la suspensión de todas las actividades del sector público y privado por el periodo de veintiún días; sin embargo esta suspensión de actividades fue prorrogada en diferentes decretos legislativos.

En fecha 16 de mayo de 2020 se recibió correo (anexo constancia de correo) en el cual se orientaba el proceso de inversión de fondos del componente de: Operación y Funcionamiento del Centro Educativo; en el marco de las acciones encaminadas a apoyar la labor educativa y con el propósito de garantizar que los Centros Educativos cuenten con recursos financieros para enfrentar la situación de la emergencia nacional del COVID-19 y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes inscritos en el sector público.

Razón por la cual la Dirección Departamental de Educación de Morazán; para garantizar la continuidad educativa haciendo prevalecer el Principio del Interés Superior del Niño, se les transfirieron fondos a todas las instituciones educativas del departamento de Morazán sin excepción alguna para que los fondos fuesen invertidos de acuerdo a las indicaciones que se enviaron el correo electrónico del departamento de Presupuesto del Ministerio de Educación; en los siguientes componentes:

- a) Reproducción y Distribución de material de apoyo que asegure la continuidad educativa como guías de estudio y otros instrumentos de estudio.
- b) Adquisición de productos de limpieza, desinfección y otros que aseguren la salud del personal docente, administrativo y posiblemente estudiantes; una vez las autoridades autoricen la apertura de los centros educativos.
- c) Material didáctico para docentes a fin de asegurar los aprendizajes priorizados."

Mediante nota de fecha 10 de septiembre de 2021, la Encargada de la Unidad de Organismos de la Departamental de Educación de Morazán, manifestó: "En lo que respecta al proceso de liquidaciones, está bajo la responsabilidad de la Jefa de Administración y Financiera, la que se encarga de programar y convocar para que el proceso de liquidaciones se realice de las diferentes transferencias realizadas, donde hay técnicos responsables que realizan este proceso. La unidad encargada de transferir los fondos a los centros escolares del Departamento de Morazán es responsabilidad de la Pagaduría Auxiliar Departamental.

Como responsable de la unidad de Organismos de Administración Escolar, es recibir las liquidaciones que los técnicos liquidan de los diferentes componentes, posterior las ingreso al sistema de liquidaciones, cabe mencionar que dentro de mis funciones no soy la responsable de transferir los fondos a los centros educativos.

Del departamento de Presupuesto Escolar, en el mes de mayo 2020 enviaron orientaciones con respecto al desembolso de fondos del presupuesto escolar 2020 del rubro de Funcionamiento, que se debía garantizar que los centros educativos cuenten con los recursos financieros para enfrentar la situación de Emergencia Nacional COVID-19, en tal sentido la Dirección Departamental tomo la decisión de no suspender las transferencias del componente de Operación y Funcionamiento debido a la emergencia y no entorpecer los procesos educativos. Anexo. Correo donde detalla el desembolso de Presupuesto Escolar.”

En nota de fecha 10 de septiembre de 2021, la Pagadora Auxiliar de la Departamental de Educación de Morazán, manifestó: “Referente al proceso de liquidaciones, este se encuentra bajo la responsabilidad de la Licda. [REDACTED], Jefa del Departamento Administrativo y Financiero, persona que elabora y supervisa todo el proceso desde su planificación hasta su ejecución.

La Unidad de la pagaduría Auxiliar Departamental es la encargada de realizar las transferencias a los centros educativos del departamento, de la cual mi persona es la responsable, somos conocedores que la normativa establece que para poder depositar fondos a un centro escolar es necesario haber liquidado previamente el año anterior; sin embargo, la Licda. [REDACTED] en muchas oportunidades convoco a los directores a realizar dicho proceso, el cual al momento de realizar las primeras transferencias correspondientes al año 2020 no todos lo habían concluido.

En el mes de mayo 2020 el departamento de Presupuesto Escolar, envió orientaciones referentes a las transferencias de fondos año 2020; específicamente del componente Operación y Funcionamiento, donde se menciona que debido a la situación de emergencia nacional COVID-19 era necesario garantizar que los centros educativos contaran con los recursos financieros necesarios y de esa manera poder enfrentar dicha emergencia, con dichos fondos debían priorizarse tres áreas de inversión:

- a) Reproducción y distribución de material educativo, asegurando la continuidad educativa.
- b) Adquisición de productos de limpieza, desinfección y otros que aseguren la salud del personal docente y administrativo.
- c) Material Didáctico para docentes y estudiantes a fin de asegurar los aprendizajes priorizados.

En tal sentido se tomó como Dirección Departamental la decisión de no suspender las transferencias de este componente, debido a la realidad que se estaba viviendo en dicho momento y que aún persiste. De esa manera contar con los recursos que permitieran continuar con el proceso educativo”.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por los funcionarios de la Departamental de Educación de Morazán, demuestran que la directora del Centro Escolar que actuó en el periodo de examen, no realizó la liquidación del ejercicio 2019 por encontrarse en pandemia, a pesar que la ayuda memoria de reunión de Jefaturas y Director departamental de educación de fecha 03 de febrero de 2020, en la página 4, señala que “Liquidaciones de componente 2019: se tiene como fecha límite para liquidar el 31 de marzo de 2020; sin embargo se ha programado que en Morazán se finalice el proceso al 28 de febrero; en aquellos casos en que los directores no se presenten a liquidar serán remitidos a la Junta de la Carrera docente, los primeros días del mes de abril.” No obstante, en listado de asistencia de asamblea general de directores del departamento de Morazán, en que se informó sobre las liquidaciones que aún estaban pendiente de liquidar los fondos transferidos en el ejercicio 2019, estuvo presente la Directora del Centro Escolar “Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos”, y esta no presentó documentación que respalde y justifique que los fondos entregados en el periodo de examen, fueron utilizados en los fines que establecen los preceptos legales y técnicos, así como también no presentaron los controles auxiliares que exige la normativa, tales como: libro de ingresos y gastos, libro de banco, informes mensuales de ingresos y gastos realizado y liquidaciones de fondos.

La ex directora del Centro Escolar del Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos, no presentó comentarios referentes a lo observado, a pesar que la deficiencia fue comunicada al apoderado legal con fecha 06 de septiembre de 2021; el 30 de septiembre de 2021, en la Prensa Gráfica se realizó la notificación para que la ex directora del Centro Escolar, retirara el resultado del borrador de informe, el cual no fue retirado. Por lo que la deficiencia se mantiene.

2. BIENES NO ENCONTRADOS

Comprobamos en verificación física de inventario realizada el 17 de febrero de 2021, realizada por el Departamento de Activo Fijo del Ministerio de Educación y la Actual Directora del Centro Escolar del Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos del Municipio de San Carlos, determinaron el faltante de 3 tables a la Directora que actuó hasta diciembre 2020, valoradas por un monto total de \$396.51, según detalle:

Código de inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Fecha de adquisición	Valor de adquisición
86355-0108-0003	Computadora portátil (laptop) (table)	HUAWEI	KOB-WOG	GQE4T1 8119008254	23/01/2019	\$ 132.17
86355-0108-0010	Computadora portátil (laptop) (table)	HUAWEI	KOB-WOG	GQE4T1 8119008254	23/01/2019	\$ 132.17
86355-0108-0012	Computadora portátil (laptop) (table)	HUAWEI	KOB-WOG	GQE4T1 8119008254	23/01/2019	\$ 132.17
Total						\$ 396.51

El Art. 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o

tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

Documento 5: Paso a Paso para el Registro y Control de los Bienes: Libros, Muebles e Inmuebles de los Centros Educativos, emitido por el Ministerio de Educación, en Romano I. NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO, en letra D. establece: “Los funcionarios que administran y controla los bienes de cualquier dependencia del MINED, responderá pecuniariamente por la pérdida o deterioro culposo en el uso irracional de los bienes, en su defecto podrá restituir el bien dañado o perdido...”

La deficiencia la originó la Directora del Centro Escolar del Caserío el Porvenir, Cantón San Marcos, del Municipio de San Carlos, departamento de Morazán, por haber extraviado las computadoras portátiles que le había asignado el Ministerio de Educación.

Esto da lugar a que se cometan irregularidades con los bienes del Ministerio y se afecte directamente los recursos financieros por la cantidad de \$396.51.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

La ex directora del Centro Escolar del Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos, no presentó comentarios referentes a lo observado, a pesar que la deficiencia fue comunicada al apoderado legal con fecha 06 de septiembre de 2021; el 30 de septiembre de 2021, en la Prensa Gráfica se realizó la notificación para que la ex directora del Centro Escolar, retirara el resultado del borrador de informe, el cual no fue retirado. Por lo que la deficiencia se mantiene.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

En base a los resultados obtenidos en el Examen Especial de Auditoría al Centro Escolar Caserío El Porvenir del Cantón San Marcos, Código 86355 del Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, al período comprendido del 22 de enero de 2019 al 27 de febrero de 2021, al respecto, manifestamos que: Después de haber examinado, entrevistado y analizado la evidencia documental recabada, concluimos que: la Directora del Centro Escolar del Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos Código 86355 del Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, que actuó durante el periodo del 22 de enero de 2019 al 27 de febrero de 2021, no presentó la documentación que justifique y demuestre que los recursos financieros transferidos por el Ministerio de Educación a la Cuenta Bancaria del Centro Escolar por el monto total de \$2,556.73 en el periodo de examen hayan sido utilizados en los fines que establece la normativa técnica; así como también se estableció la pérdida de bienes asignados al Centro Escolar entre los cuales se encuentran tres computadoras portátiles (table) por un monto de \$396.51, ascendiendo el monto total observado en \$2,953.24.

Se hace constar que el 30 de septiembre de 2021, en la Prensa Gráfica se realizó la notificación para que la ex directora del centro escolar, retirara el resultado del borrador de informe, el cual no fue retirado ni por el apoderado ni por la funcionaria.

7. RECOMENDACIONES

A la Jefa de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Morazán: Abstenerse de transferir fondos a los Centros Escolares, si estos no han liquidado las transferencias o fondos entregados en los ejercicios anteriores.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Debido a que se trata de una Auditoría originada por una solicitud de la Fiscalía General de la República, por medio de la Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado de San Miguel, no se realizó análisis de informes de Auditoría Interna y Externa.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Informes emitidos por esta Corte, en vista que el examen que se realiza, se refiere a aspectos puntuales requerido por la Fiscalía.

10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial de Auditoría al Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón San Marcos del Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, Código 86355, al período comprendido del 22 de enero de 2019 al 27 de febrero de 2021, y ha sido elaborado para comunicarlo a la Directora del Centro Escolar, Caserío el Porvenir, Cantón San Marcos del Municipio de San Carlos, que actuó en el periodo antes mencionado, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 13 de octubre de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Y Art. 55 inciso 3° de su reglamento y Art.19 Lineamientos para la Gestión de Solicitud de Acceso a la Información Pública.